



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

Modificación de las bases reguladoras del Concurso de pintura al aire libre Emilio Sánchez Perrier, convocado por del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de junio de 2024, acordó aprobar las bases reguladoras del Concurso de Pintura al Aire Libre, Emilio Sánchez Perrier, conforme al texto que consta en el expediente núm. 6320/2024, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 4FTMMELRFAKYNNNHX5GK7CPJP, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, cuyo tenor literal dice como sigue:

Primera. *Fundamentación.*

Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a través de la Delegación Municipal de Patrimonio Histórico y Museos, como división cercana a los ciudadanos, se desarrollan actividades que fomentan la participación ciudadana, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por otro lado, el artículo 25.2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en «promoción de la cultura». En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Delegación de Patrimonio Histórico y Museos considera que para ejercer las competencias en esta materia, y en cualquier otro ámbito de actuación, de forma eficiente, y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las iniciativas municipales.

Por ello, la Delegación de Patrimonio Histórico y Museo, ha previsto la convocatoria de este concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se regirá por las presentes bases y normativa que resulten de aplicación.

Segunda. *Objeto y finalidad.*

El objeto de la presente convocatoria pública es ofrecer a cualquier persona interesada la participación en un concurso de pintura de paisajes, que tiene como objetivos:

- Recuperar la tradición de la pintura del natural en la representación del paisaje, que dio fama internacional al entorno del Guadaíra a su paso por Alcalá, gracias a los autores de la denominada “Escuela de Alcalá”.
- Destacar la figura de Emilio Sánchez Perrier, pintor sevillano (1855-1907) que abrió el camino del *naturalismo* como lenguaje pictórico para representar el paisaje *del natural*, al que siguieron muchos otros autores de la mencionada escuela, y dio protagonismo internacional a las riberas del Guadaíra a través de sus obras.
- Señalar los valores, estéticos entre otros, que el paisaje aporta al bienestar de los seres humanos y la necesidad de protección que en la actualidad requiere, todo ello destacado a través de la mirada de los artistas.
- Utilizar esta convocatoria como instrumento de divulgación del patrimonio cultural y natural de la ciudad.
- Posicionar a Alcalá de Guadaíra como una referencia esencial en el panorama nacional

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario General
Fecha Firma: 13/08/2024
HASH: 5e6bd372f9ca035f1c185ba6dfb4747



Cód. Validación: F6JWZRKCZ4PSPQPK7KM0T3H56
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

e internacional para la investigación del paisaje y su relación con las artes plásticas.

Tercera. Régimen jurídico.

En todo lo previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Especialmente en las disposiciones adicionales décima y quinta.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 128 de 6 de junio de 2005, modificada por acuerdo del pleno de 19 de febrero de 2015, «Boletín Oficial» de la provincia número 89 de abril de 2015.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las disposiciones que por naturaleza resulten de aplicación.

Cuarta. Participantes.

Podrán participar en este concurso todos los artistas mayores de edad que lo deseen, sin excepción alguna.

Quinta. Temática.

El tema único de la convocatoria será el patrimonio natural y monumental de Alcalá de Guadaíra, indicándose la zona concreta de trabajo, elegida por la organización en cada edición, en el momento de inicio.

Sexta. Técnica y formato.

Se abrirán dos modalidades, pudiendo cada participante concursar en una de ellas o en las dos:

A./ PINTURA DE CABALLETE:

Se podrán utilizar todas las técnicas pictóricas manuales tradicionales, ya sea óleo, acrílicos, acuarelas, técnicas mixtas, etc.

El soporte quedará a libre elección de cada concursante y deberá ser aportado por él. Dicho soporte será sellado por la organización en día y hora que se anunciará anticipadamente para cada edición. El formato habrá de tener una longitud máxima de 100 centímetros por su lado mayor y mínima de 30 centímetros por su lado menor.

Los trabajos podrán presentarse con firma o sin ella, pero se pedirá a sus respectivos autores la firma de las obras ganadoras, si alguna no la tuviera, antes de su exposición al público.

B./ CUADERNO DE APUNTES:

La organización facilitará en el momento de inicio un cuaderno de dibujo en formato A5, a quien se haya inscrito en esta modalidad, asumiendo la obligación de entregarlo en el plazo que se establezca, con al menos diez páginas de apuntes gráficos dedicados al tema preestablecido. El cuaderno será sellado para su control al inicio y entrega del trabajo, y podría serlo también en algún momento intermedio del periodo de trabajo si así se estima necesario por la organización. Cada uno de los dibujos deberá ser firmado, fechado y anotada su localización por parte del autor.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Séptima. Inscripción y recepción de obras.

El concurso se desarrollará durante diez días del mes de octubre de cada año, que se concretarán en cada edición. En absoluto es obligatorio desarrollar el trabajo durante todos esos días, sino que cada participante elija los días y horario que sean de su preferencia e interés, salvo los momentos de inicio y entrega, que serán obligatorios, y pudiera proponerse algún sellado en un día intermedio con amplia franja horaria.

De 10 a 11 h. de la mañana del primero de esos días anunciados se procederá a la inscripción en el concurso (libre y gratuita) y sellado de los soportes en el Museo de la Ciudad, sito en la calle Juez Pérez Díaz, s/n. (Anexo I)

Los trabajos deberán entregarse en el mismo lugar, de 12 a 14 h. del último de los días anunciados.

A lo largo de ese periodo, podrán establecerse por la organización otros momentos de control y sellado de los soportes, siempre en el entorno próximo a la zona de trabajo. No se admitirá ninguna obra que no tenga el/los sello/s de inscripción en el soporte.

Cada artista podrá presentar una sola obra al apartado de "pintura de caballete", y un único cuaderno a la modalidad correspondiente.

Octava. Premios y resolución del concurso.

Se concederán los siguientes premios:

En el apartado de PINTURA DE CABALLETE

- Primer premio, dotado con novecientos euros y obsequio conmemorativo.
 - Segundo premio, dotado con seiscientos euros y obsequio conmemorativo.
- Las obras merecedoras de estos dos premios quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y se incorporarán a las colecciones del Museo de esta ciudad. Podrán ser utilizadas para su reproducción en ediciones municipales siempre que no tengan finalidad lucrativa.

En el apartado de CUADERNOS DE APUNTES

- Premio único, dotado con trescientos euros y obsequio conmemorativo.

Las obras merecedoras de estos dos premios quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y se incorporarán a las colecciones del Museo de esta ciudad. Podrán ser utilizadas para su reproducción en ediciones municipales siempre que no tengan finalidad lucrativa.

El cuaderno ganador quedará en propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y se incorporará a las colecciones del Museo de esta ciudad. Todos los dibujos realizados para el concurso podrán ser utilizados para su reproducción en ediciones municipales siempre que no tengan finalidad lucrativa.

El proceso de valoración final de los trabajos presentados corresponderá a un jurado, que elevará su propuesta a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la resolución del presente concurso.

Dicho jurado estará presidido por la señora Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento o concejal/a en quien delegue, e integrado por:

- Un concejal representante del conjunto de los grupos políticos de la oposición municipal, a propuesta de la delegación convocante, procurando turno rotatorio.
- Tres vocales profesionalmente dedicados al ámbito de las artes plásticas.

Los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado así lo estima conveniente.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

El jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto, y su fallo es inapelable. Las deliberaciones serán secretas y se levantará acta de la reunión. El resultado del concurso se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, además de remitirse por correo electrónico a todos los concursantes que así lo hubieran solicitado.

Novena. Criterios de valoración.

Se valorarán fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las características técnicas establecidas en las bases.
- Adecuación de la obra a los conceptos de representación plástica del paisaje realizada del natural.
- Cualquier cualidad plástica que pueda ser calificada o valorada en una pintura o dibujo.

Décima. Responsabilidades.

La organización declina toda responsabilidad derivada de los desperfectos o daños que pudieran sufrir las obras mientras permanezcan en su poder, por causas de incendio, robo o de cualquier otra naturaleza, aunque garantiza que se tomarán todas las medidas posibles para asegurar la perfecta conservación y cuidado de los trabajos. La mera presentación de una obra en este concurso supone la total aceptación de las bases por las que se rige.

Anexo I

Solicitud de participación en el Concurso de Pintura al Aire Libre “Emilio Sánchez Perrier”

D./D^a.:-----
 mayor de edad, con documento de identificación (DNI/NIE o pasaporte) número----- y
 domicilio en calle -----
 -----,provincia-----
 Número de teléfono móvil----- y dirección de correo
 electrónico-----

Solicito participar en el Concurso de Pintura al Aire Libre “Emilio Sánchez Perrier” convocado por la Delegación de Patrimonio Histórico y Museo del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en la/s siguiente/s modalidad/es:

- PINTURA DE CABALLETE:
 Título de la obra:-----
 Técnica y soporte:-----
 Medidas: -----
- CUADERNO DE APUNTES

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos indicados y autorizo expresamente al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para publicar los que sean necesarios para la tramitación de esta convocatoria en el tablón de anuncios o en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Asimismo, declaro no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstos en el artículo 13 de a Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente en las obligaciones fiscales y en especial, no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cód. Validación: F6JWZRKCPZ4FSPQPK7KM0T3H56
 Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Alcalá de Guadaíra, a _____ de _____ de _____
El / la participante

Documento firmado electrónicamente

El secretario general

José Antonio Bonilla Ruiz

Cód. Validación: F6JWZRKCPZ4PSPQPK7KM0T3H56
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

